



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

2 DE MAYO DE 2009

6955

No. 24851

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente civil número 00446/2006, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM, promovido por los ciudadanos ILDEFONSO MAY CÓRDOVA Y ELADIO GÓNZALEZ Y/O ELADIO GONZÁLEZ LARA, con fecha seis de octubre del año dos mil seis, se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM REIMEMORIAM.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO;
FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A SEIS DE OCTUBRE
DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTOS; Lo de cuenta, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos
ILDEFONSO MAY CÓRDOVA Y ELADIO GONZALEZ O
ELADIO GONZÁLEZ LARA, con su escrito de cuenta y
documentos anexos que exhibe consistente en:

Constancia Positiva expedida pro ROBERTO PÉREZ
ZAMUDIO, una Cédula fiscal a nombre de ROBERTO
PÉREZ ZAMUDIO, una copia simple de manifestación
catastral, un plano simple a nombre de ILDEFONSO MAY
CÓRDOVA y ELADIO GÓNZALEZ LARA, un recibo de
pago del impuesto predial con número de folio 53578 a
nombre de ILDEFONSO MAY CÓRDOVA, con los que
viene a promover en LA vía DE PROCEDIMIENTO
JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE
INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM, en
relación al predio urbano ubicado en la CALLE ESTEBAN
SAMBERINO ADRIANO NÚMERO 326 DE ESTA CIUDAD
DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, CONSTANTE DE
UNA SUPERFICIE DE 449.00 M2 (CUATROCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), QUE SE
LOCALIZAN DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y
COLINDANCIAS: AL NORTE.- 20.00 METROS CON
JOSÉ BULNES PRIEGO; AL SUR.- 20.00 METROS CON
SOCIEDAD COOPERATIVA CORONEL GREGORIO
MÉNDEZ MAGAÑA, ACTUALMENTE CON LA
FEDERACIÓN REGIONAL DE SOCIEDAD
COOPERATIVAS DE LA INDUSTRIA PESQUERA DEL
ESTADO DE TABASCO, AL ESTE.- 22.45 METROS CON

LA CALLE ESTEBAN SAMBERINO ADRIANO, Y AL OESTE.- 22.45 METROS CON ZONA FEDERAL CONCESIONADA A FAVOR DEL C. ILDEFONSO MAY CORDOVA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 969 fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencias, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.-----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 139, y fracción III del numeral 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fije AVISOS en los lugares públicos de costumbres en esta ciudad, para que quién se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales señalándose para ello un término de VEINTE DÍAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba. Debiendo la actuaría Judicial adscrita hacer constancias sobre los avisos fijados.-----

CUARTO.- Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como a los colindantes ciudadanos JOSÉ BULNES PRIEGO, colindante lado norte, con domicilio en la calle Esteban Samberino sin número de esta ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, y la FEDERACIÓN REGIONAL DE SOCIEDAD COOPERATIVAS DE LA INDUSTRIA PESQUERA DEL ESTADO DE TABASCO, colindante lado SUR con domicilio conocido en la Calle Esteban Samberino Adriano sin número de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, todos los colindantes antes mencionados con domicilio ampliamente conocido en la CALLE ESTEBAN SAMBERINO SIN NÚMERO DE ESTA CIUDAD, la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM promovido por los ciudadanos ILDEFONSO MAY CORDOVA Y ELADIO GONZALEZ O ELADIO GONZALEZ LARA, a fin de que en un término de TRES días hábiles siguientes al

de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan.---

QUINTO.- Tomando en cuenta que el domicilio del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada en su términos al Funcionario Público antes mencionado.-----

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio en la calle Benito Juárez García número 508-B, de esta Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, para oír y recibir todas clase de citas y notificaciones el ubicado en la CALLE CUAUHTÉMOC NÚMERO 106 DEL ESTA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, autorizando para tales efectos; así como para revisar el expediente que se forme a los ciudadanos JESÚS DE LA CRUZ RODRÍGUEZ y JESÚS MANUEL ESCOBEDO HERNÁNDEZ.-----

SÉPTIMO.- Asimismo se tiene al ocurso por ofreciendo pruebas TESTIMONIALES, misma que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTÍNEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.-----

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE

No. 24850

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 808/1993, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Luis Rodrigo Marín Figueroa, apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco B.C.H. S.A. (seguido actualmente) por el ciudadano Héctor Albores Aguilar (cesionario en el presente asunto), en contra de los ciudadanos Jorge Zubieta Martínez, Constanza Pérez de Zubieta, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE FECHA 24/MARZO/2009

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.-

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee.-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ing. JUAN CARLOS MORALES COLLADO, perito designado por la parte actora, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento al requerimiento que le fue hecho en el punto primero del auto de fecha nueve de marzo del presente año, mediante el cual aclara el valor comercial del avalúo emitido respecto del predio embargado, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el Ciudadano HÉCTOR ALBORES AGUILAR Cesionario en el presente asunto, en su escrito de cuenta, así como del escrito que se encuentra reservado en el punto segundo del auto de fecha nueve de marzo del año en curso, y en virtud de los avalúos actualizados y emitidos por el perito de la parte actora y el perito en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el perito designado por la parte actora, por ser el de mayor valor, si que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los

numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "SANTA ANA", ubicado según acta de embargo erróneamente, en la Ranchería San Joaquín del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; siendo el correcto Ranchería San Joaquín del Municipio de Balancán, Tabasco, tal como se puede advertir del dictamen emitido por el perito de la parte actora y oficio número DRPPYC/408/2008, visible a foja 215 de autos; específicamente a 9.0 km. Del Poblado Hulería, tomándose la desviación derecha por camino de brecha Arenado y atravesando varios Ranchos y a una distancia aprox., de 2.5. km del Camino Hulería- San Joaquín; constante de una superficie de 123-26-54 (CIENTO VEINTITRÉS HECTÁREAS, VEINTISÉIS ÁREAS Y CINCUENTA Y CUATRO CENTIÁREAS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Partiendo del vértice O que se localiza al E del Terreno con rumbo N71G13 W Y 42.14 metros, se llega al 1 con S72G05 w y 9.12 metros al 2 con S85G30 w y 135.33 metros al 3 con N82627 w y 784.51 metros al 6 con N54G45 w y 176.77 metros 7, colindando con posesiones de JUAN DE LA CRUZ PÉREZ y MIGUEL CAMBRANO AGUILAR 65.67 metros al 13, colindando con posesiones de FLORENTINO MOSQUEDA CANEPA y NARCISO JIMÉNEZ CENTENO respectivamente: con N87G15 w CON 950.60 metros al 18 colindando con posesiones de ANA JULIA FERRER RUIZ y JORGE GRANADOS respectivamente: con S24G45 E y 426.57 metros al 20, colindando con posesiones de GUSTAVO DÍAZ HERRERA: con S83G32 E y 1035.55 metros al 24, colindando con posesiones de ISIDRO ZACARÍA LARA con S82G35 E y 94.77 metros al 25 con S86G50 E y 2773.84 metros al 31 con N66G43 E Y 565.01 metros al 33 con N47G33 E 47.65 metros al O, de partida colindando posesión de ENRIQUE CORTES CUEVAS con la descripción del recorrido se dejó a la derecha las

colindancias mencionadas y a la izquierda el Terreno en cuestión; dicho predio se tomó a razón en la Dirección de Terrenos Nacionales a fojas 27 del libro respectivo, quedando registrado con número 50, 128 el día 09 de Junio de 1987; quedando registrado en el Registro Agrario nacional bajo el número 603 a fojas 1527 al 1528 del libro de inscripción de títulos de terrenos nacionales de México, D. F., el día 16 de Julio de 1987; inscrito el dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número 51 del libro General de Entradas a folios 186 del Libro de Duplicados Volumen 33 quedando afectado por dicho Título del Predio número 4765 al Folio 205 del Libro mayor Volumen 16, a nombre de CONSTANCIA PÉREZ GÓMEZ y/o CONSTANCIA PÉREZ DE SUBIETA, al cual se le fijó un valor Comercial de \$265,020.61 (DOSCIENTOS SESENTA Y CIENTO MIL VEINTE PESOS 61/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgado Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupa dichos juzgado, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando-----

postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA SIETE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.**-----

SEXTO.- En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al JUEZ MIXTO DE BALANCÁN, TABASCO, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial Licenciado JORGE TORRES FRIAS, que certifica, autoriza y da fe.----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Quince Días del mes de Abril de Dos mil Nueve, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frías.

No. 24842

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 235/2009, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FILOMENA VALENZUELA LEON CON FECHA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana FILOMENA VALENZUELA LEON, por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un plano, dos hojas de impuesto de pago predial de catastro, un recibo en copia simple de pago de impuesto predial, un contrato de cesión de Derechos un oficio de catastro número DFM/SC/067/2009, certificado negativo de inscripción expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**; respecto del predio rústico ubicado en la ranchería Macayo y Naranjo de esta ciudad, constante de una superficie de 5,000.00 M2 (CINCO MIL METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias siguientes: al norte 33.20 metros, con carretera a Macayo y Naranjo al sur 33.20 metros con el arroyo Caracolillo al este 150.00 metros, antes con Juventino Hernández Bautista hoy María de la Luz Hernández Aguilar y al Oeste 150.00 metros, antes con terrenos de la misma propiedad hoy Liliana Valenzuela Cruz.---

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta,

fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a su representación convenga.--

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al c. Juez Competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.---

CUARTO.- Gírese atento oficio al Representante Estatal en Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Asimismo gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones

necesarias al oficio referido, el cual queda a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadanos **PEDRO VALENZUELA CRUZ, LORENZA PÉREZ TORRES Y ENRIQUE SANTIAGO CRUZ** dígaselo que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes **MARIA DE LA LUZ HERNÁNDEZ AGUILAR**, con domicilio en la Ranchería Macayo y Naranjo de esta ciudad, **LILIANA VALENZUELA CRUZ**, con domicilio en la Ranchería Macayo y Naranjo de este municipio para que dentro del plazo de tres días manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOVENO.- Por otra parte y toda vez que el predio motivo de la litis colinda al sur con el arroyo Caracolillo perteneciente a esta ciudad, gírese Atento oficio a la Unidad Administrativa de la Conagua con domicilio en Avenida veintisiete de febrero número 1349 esquina-----

uno, Colonia Reforma C.P. 86080 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que manifieste si tiene algún derecho hacer valer con respecto al predio materia de la presente diligencia.---

DECIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en la calle Jacinto López 65 Altos de esta ciudad; autorizando para tales efectos al licenciado **CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA**, nombrando como su Abogado Patrono, al último de los mencionados por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **HOMAR CALDERON JIMENEZ**, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado **JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ**, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe ---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---CONSTE.----

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 24840

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que la ciudadana DIGNA GARCIA HERNANDEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 00065/2009, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de veinte de enero de dos mil nueve, mismo que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentada la Ciudadana **DIGNA GARCIA HERNANDEZ**, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, y siendo que el ordenamiento legal aplicable al caso que nos ocupa no prevé este tipo de notificación por lo que equipará a su homólogo y se le señala las LISTAS QUE SE FIJAN EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, autorizando para que las oigan y reciban en su nombre y representación a los CC. Licenciados ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, LUIS ALBERTO GUZMÁN RODRÍGUEZ, MERCEDES JOSE GUZMAN y a los pasantes de Derecho MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, CAROLINA CHAN PEREZ Y ADELA GUERRERO ARROYO a quienes autoriza para que puedan revisar el expediente cuantas y tantas veces sean necesarias; promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio RUSTICO, que se encuentra ubicado en la Ranchería Belén perteneciente a este municipio de Nacajuca, Tabasco; con una superficie de 5-89-02-33 Has., localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: al NORESTE, en 970.00 metros con MARIA DEL PILAR CARDOVA RUIZ y actualmente con JOSE DE LA PAZ HERNANDEZ CORDOVA; al SURESTE, en 60.00 metros, con ROSARIAS SANCHEZ MAY; al -----

SUROESTE, 970.00 metros, con ROMAN RODRIGUEZ SANCHEZ; y al NOROESTE; 63.20 m. con EJIDO OLCUATITAN.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores JOSE DE LA PAZ HERNANDEZ CORDOVA, Y ROSARIA SANCHEZ MAY y ROMAN RODRIGUEZ SANCHEZ, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido en la Ranchería Belén de este municipio de Nacajuca, Tabasco; para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS por conducto del Actuario Judicial adscrito, en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de

Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio Urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.---

QUINTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

SEXTO.- Respecto a las pruebas que ofrece, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

OCTAVO.- Requírase a la promovente para dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído proporcione el domicilio y nombre de la persona o personas que representan el Ejido Olcuatlán a fin de que se le haga saber la radicación del presente juicio.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCIA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA, MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO.

No. 24843

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00174/2009, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR SANTIAGO GONZALEZ GONZALEZ, CON FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

Visto, el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta, firmando por el ciudadano **SANTIAGO GONZALEZ GONZALEZ**, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se les hizo en el acuerdo de fecha treinta de Enero del dos mil nueve, con el que viene a proporcionar el original del recibo de pago del impuesto predial correspondiente al año 2009, del predio ubicado en la Ranchería Chicoacan de Huimanguillo, Tabasco.----

SEGUNDO.- Siendo así agréguese a los presentes autos el cuadernillo de prevención respectivo y agréguese el escrito de denuncia y provéase de la siguiente manera.-----

TERCERO.- Por presentado **SANTIAGO GONZALEZ GONZALEZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: PLANO DE PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA CHICOACAN DE HUIMANGUILLO, TABASCO; CUADRO DE CONSTRUCCIÓN; CONSTANCIA DE POSESIÓN; CERTIFICADO NEGATIVO DE INSCRIPCIÓN DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO; oficio número DFM/SC/722/08; COPIA DE RECIBO DE IMPUESTO PREDIAL NUMERO 05911; ORIGINAL DE RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL NÚMERO 9212; con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**; respecto del predio rústico denominado **EL PROGRESO**", ubicado en la ranchería Chicoacan de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante

de una superficie de 83-41-00 (OCHENTA Y TRES HECTÁREAS, CUARENTA Y UN AREAS, CERO CERO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias al **NORTE**: en seis medidas 638.279, metros con terrenos baldíos; 234.691, 263.030, 13,298, 70.029 Y 68.096 metros con **MANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ**; al **SUR**: En diez medidas 279.020 metros con **MANUELA SERRA**, y 38.275, 31.321, 46.271, 118.533, 72.007, 145.000, 38.079, 52.953 y 34.176 metros con zona federal del arroyo Chicoacan; al **ESTE**: en cuarenta medidas, 77.253, 46.690, 45.222, 92.542, 83.241, 98.995, 114.110, 66.731, 123.065, 69.836, 45.658, 24.698, 43.863, 57.035, 51.039, 46.043, 44.407, 53.488, 46.098, 58.310, 25.080, 45.255, 98.681, 34.176, 64.444, 48.260, 40.311, 63.561, 44.688, 52.010, 32.062, 82.879, 44.944, 37.656, 41.110, 60.539, 65.513, 84.758, 92.655 y 72.180 METROS CON ZONA FEDERAL DEL ARROYO CHICOACAN; y al **OESTE**: 856.966 Metros con **RAUL HERNÁNDEZ SARABIA**.---

CUARTO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

QUINTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración

de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhortos a girar.---

SEXTO.- Gírese atento oficio al Representante Estatal en Tabasco de la Secretaría De la Reforma Agraria con domicilio Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

SEPTIMO.- Asimismo gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, el cual queda a cargo de la interesada dar el trámite correspondiente.---

OCTAVO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el Estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derechos sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismos que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

NOVENO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadanos **ANTONIO MONTIEL CALDERON, GUADALUPE MONTIEL CRUZ Y JUAN LOPEZ GARCIA**, dígaselo que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

DÉCIMO.- Notifíquese a los colindantes **MANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ, MANUEL SERRA, Y RAUL HERNÁNDEZ SARABIA**, ambos con domicilio conocido en las inmediaciones del predio ubicado en la

ranchería Chicoacan de este municipio, para que dentro del plazo de tres días manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

DECIMO PRIMERO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, el despacho ubicado en la calle Jacinto López número 65 altos de esta ciudad autorizando para tales efectos a los licenciados **CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD y MANUEL ZURITA RUEDA**, designando al último como su abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMENEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No. 24845

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 728/2008**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR ANTONIO HERNÁNDEZ MAYO, CON FECHA VEINTE DE NOVIEMBRE AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE:-----

RAZÓN.- En veinte de noviembre del año dos mil ocho, la segunda secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito y anexos presentados por el C. ANTONIO HERNÁNDEZ MAYO, recibido el día diecinueve de noviembre del año en curso. Conste.----

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado al C. ANTONIO HERNÁNDEZ MAYO, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: 1 Un plano copia simple, 2. Un certificado (negativo) de inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, 3. Una constancia de fecha veintiséis de octubre del año dos mil ocho, con los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto al predio rustico ubicado en la Ranchería Pechucalco Segunda Sección de este municipio; con una superficie de 02-95-99.36 (Dos hectáreas noventa y cinco áreas y noventa punto treinta y seis centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 173.80 metros con el señor MAGDIEL GONZALEZ JUAREZ, hoy parque industrial y MICAELA OSORIO FIGUERA con 11.48 metros, al sur 83.00 metros con el señor JUAN TORES PERALTA, JORGE GARCIA GONZALEZ, con 57.05 metros al Este, 70.90, 70.30 y 63.70 metros con los hermanos TORRES HERNÁNDEZ; AL oeste 188.72 metros con ARACELI OSORIO GARCIA y JOSÉ MARIA TORRES FRIAS con 63.95 metros.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 881, 885, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil, 24 fracción II, 710, 711, 712 fracción V, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; dentro del término de cinco días hábiles, al que sean legalmente notificado del presente proveído, así como a los colindantes MAGDIEL GONZALEZ JUÁREZ, MICAELA OSORIO FIGUERA, JUAN TORES PERALTA, JORGE GARCÍA GONZÁLEZ, ARACELI OSORIO GARCÍA y JOSÉ MARIA TORRES FRIAS.-----

Ahora bien como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requírase al citado Registrador así como a los colindantes mencionados para que dentro del mismo término antes señalado (cinco días hábiles), señalen domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.-----

CUARTO.- Con fundamento el artículo 755 párrafo tercero fracción III, del Código Procesal Civil en vigor, dese amplia publicidad por medio de avisos fijados en los lugares publicados de esta ciudad y en la prensa mediante edictos y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivas, de tres en tres días en el Periódico

Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edite en la Capital del Estado.-----

QUINTO.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que se sirva informar a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenecen al fundo legal, de este municipio o forma parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copias del escrito de cuenta y documentos anexos, para lo cual se le concede un término de cinco días hábiles, contados al día siguiente al en que reciba el oficio ordenado, informe lo solicitado y con el aplicará una multa consistente en CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA, de conformidad con los artículo 129 fracción I, 263, 264, 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

SEXTO.- Como lo prevé el artículo 1318, párrafo tercero del Código Civil en vigor, se tiene a la ocursante por ofreciendo las testimoniales a cargo de los CC. GUILLERMO GÓMEZ ALMEIDA, ADRIANA HIDALGO RICARDEZ y BERNABÉ TORRES DE DIOS, mismo que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.-----

SÉPTIMO.- El promovente señala como domicilio para efectos de oír toda clase de citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la Dirección de Asuntos Jurídicos ubicada en la calle Madero Esquina con Ramón Mendoza que se encuentra en la planta alta del palacio municipal de esta ciudad, autorizando para tales efectos,--

aún para recibir documentos a los Licenciados JUAN BOLAINA LÓPEZ y MARCELO CALIX CORTAZA, designando como a su Abogado Patrono, al segundo de los citados en razón de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por el artículo 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada HILARIA R. SALVADOR FERNÁNDEZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy, bajo el número de expediente 728/2008.-----Conste ---

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO.-----

SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ.

No. 24844

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.

En el expediente número **145/2009**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por INOCENTE SUÁREZ SUÁREZ, con fecha tres de marzo de dos mil nueve, se dictó un auto que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por recibido el oficio de cuenta, signado por la licenciada MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, Jueza del Juzgado Segundo de Paz de Centro, mediante el cual envían cuadernillo número 0007/2009 de incompetencia constante de catorce fojas útiles y un traslado, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano INOCENTE SUÁREZ SUÁREZ, en virtud de que mediante acuerdo de fecha cinco de febrero de dos mil nueve, la titular del Juzgado Segundo de Paz de Centro, se declaró incompetente de seguir conociendo la presente causa, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 fracción I, 5to. de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, esta Juzgadora se avoca al conocimiento de la causa para continuar el procedimiento principal.----

SEGUNDO.- Por presentado al ciudadano INOCENTE SUÁREZ SUÁREZ con su escrito de demanda y anexos que acompaña, consistentes en: (1) contrato de cesión de derechos de posesión original (1) un certificado original un plano original (1) un recibo de ingreso, (1) un oficio número 169 original, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.---- Predio Rústico ubicado en la Ranchería Guineo primera sección del municipio de Centro, Tabasco, constante----

de una superficie de 13,129.93 M2 (TRECE MIL CIENTO VEINTINUEVE PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes; AL NORTE: 97.20 metros con el señor IDELFONSO HURTADO GUTIÉRREZ, AL SUR: En cuanto medidas 33.65 metros con EULALIO SUÁREZ SUÁREZ, 26.30 metros con INOCENTE SUÁREZ SUÁREZ, 27.20 metros con FLORENTINO SUÁREZ SUÁREZ, 3.50 metros Callejón de Acceso; AL SUROESTE: en 66.15 metros con SEBATHIAN DE LA REA MAYO, AL ESTE: En dos medidas 84.60 metros con JOSÉ LUIS SUÁREZ SUÁREZ y 25.17 metros con Callejón de Acceso. AL OESTE: En dos medidas 39.85 metros con Callejón de Acceso y 49.00 metros con MARIA ELENA ORTIZ CABRERA.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos convenga y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para

la recepción de la información testimonial que ofrezca la promovente.---

CUARTO.- Téngase al promovente señalando los domicilios para notificar a los siguientes colindantes:---

- Ciudadano IDELFONSO HURTADO GUTIERREZ, sito en la Ranchería Guineo Primera Sección del Municipio de Centro.
- Ciudadano EULALIO SUÁREZ SUÁREZ, sito en la Ranchería Guineo Primera Sección del Municipio de Centro.
- Ciudadano FLORENTINO SUÁREZ SUÁREZ, sito en la Ranchería Guineo Primera Sección del Municipio de Centro.
- Ciudadano SEBASTIAN DE LA REA MAYO, sito en la Ranchería Guineo Primera Sección del Municipio de Centro.
- Ciudadano JOSÉ LUIS SUÁREZ SUÁREZ, cito en la Ranchería Guineo Primera Sección del Municipio de Centro.
- Ciudadana MARIA ELENA ORTIZ CABRERA, sito en la Ranchería Guineo Primera Sección del Municipio de Centro.

QUINTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el DESPACHO JURIDICO UBICADO EN LA CALLE JUAN DE LA BARRERA, NUMERO 149 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, áutorizando para tales efectos a los ciudadanos licenciados en derecho FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, STALIN LOPEZ RUIZ, EFRAIN LOPEZ LOPEZ, MARIA ISABEL GONZALEZ CASTILLO, LETICIA CERVANTES GOMEZ Y JUANA LUISA MADRIGAL LARA, y a la pasante de derecho KARLA FABIOLA CARRERA MEDINA, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

SEXTO.- Téngase a la parte actora designando como sus abogados patronos a los licenciados FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ Y STALIN LOPEZ RUIZ, en términos de los artículos 72, 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad y surte efectos desde su designación.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 24841

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN BALANCÁN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 00025/2009**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, PROMOVIDO POR BENJAMÍN CASTRO HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE JOSÉ DEL CARMEN ABREU BERTRUY y JOSÉ FRANCISCO MORENCO BERTRUY, CON FECHA DIECINUEVE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, BALANCÁN, TABASCO, A DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda:-----

ÚNICO.- Se tiene por presentado al actor BENJAMIN CASTRO HERNÁNDEZ con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a contestar la vista que le fue dada en el punto primero del auto de fecha diez de marzo del presente año, y realizando una serie de manifestación en lo que respecta que el C. JOSÉ FRANCISCO MARENCO BERTRUY, es de domicilio ignorado, y como lo solicita que este sea notificado por medio de edictos; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese en términos del auto de inicio de fecha veintitrés de Enero del actual, a JOSÉ FRANCISCO MARENCO BERTRUY, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado de Tabasco, y en uno de los mayor circulación de esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DÍAS, para que comparezca a este Juzgado, a recibir las copias simples de escrito inicial y documentos anexos, término que empezará a contar a partir de la última publicación que se realice; asimismo, deberá dentro del término de tres días hábiles siguientes al que venza el primer término señalado, designar domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, y de no hacerlo se le notificará por medio de lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal en vigor.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERONICA LUNA MARTINEZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIELA PÉREZ LEÓN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CON SEDE EN BALANCÁN, TABASCO, A VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.-----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado a BENJAMIN CASTRO HERNÁNDEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en un contrato privado de promesa de compraventa debidamente certificado; copias fotostáticas certificadas del expediente civil número 194/200, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta MARIA AIDA BERTRUY LÓPEZ y/o AIDA BERTRUY LÓPEZ; copias fotostáticas certificadas del expediente civil **número 13/2008**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Interpelación Judicial; y copias simples que acompaña, con los que promueve en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, en contra de JOSÉ DEL CARMEN ABREU BERTRUY, con domicilio en la calle Aldama número 423 colonia el Palenque de Balancán, Tabasco, y JOSÉ FRANCISCO MARENCO BERTRUY, quien se dice ser de domicilio ignorado, reclamándoles las prestaciones señaladas en los incisos A, B, C Y D de su escrito de demanda; mismas que en obvio de repeticiones y por economía procesal se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren, con fundamento en el artículo 9 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 951, 957, 1056, 1080, 1101, 1129, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2038, 2040, 2050, 2052, 2053, 2054, 2062, 2072, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2081, 2084, 2090, 2091, 2092, 2096 y demás relativos y aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 18, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente, regístrese en el Libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda, córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados, haciéndoles saber que deberán constatar la demanda dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados al día siguiente de que sean legalmente notificados, prevenidos que de no hacerlo, serán declarados en

rebeldía y se presumirán admitidos los hechos de la demanda que dejaren de constatar, por lo que, deberán contestar refiriéndose a todos y cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda; confesándolos ó negándolos y expresando los que ignore por no ser propios; cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la parte actora, se tendrán como negativa de estos últimos; el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, debiendo sobre todo, acatar las disposiciones contenidas en el artículo 215 del Código Procesal Civil antes invocado.-----

CUARTO.- En términos del numeral 136 del Código Adjetivo antes invocado, requiérase a los demandados para que al momento de la diligencia de notificación y emplazamiento, señalen domicilio y persona física en esta localidad de Balancán, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán su efectos por medio de lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que llegare a dictarse, la cual deberá notificarse en el domicilio donde sean emplazados a juicio.-----

QUINTO.- Se tiene al promovente señalado como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Aquiles Serdán sin número del Fraccionamiento Monte Libano, de la ciudad de Balancán, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba el Licenciado JUAN ULISES MARTÍNEZ CARDOZA, de conformidad a los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Estado.---

SEXTO.- Como lo solicita el promovente BENJAMIN CASTRO HERNÁNDEZ, de conformidad con el numeral 209 del Código Procesal Civil en vigor, gírese oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que ordene a quien corresponda haga la anotación preventiva de la demanda en el Inmueble descrito en la misma, siempre y cuando dicho bien raíz se encuentre inscrito a nombre de los demandados JOSÉ DEL CARMEN ABREU BERTRUY y JOSÉ FRANCISCO MARENCO BERTRUY, y se haga saber que el inmueble se encuentra sujeto a litigio, y se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente; de lo contrario, deberá abstenerse de realizar anotación alguna.-----

SÉPTIMO.- Ahora, es menester señalar que si bien es verdad el promovente señala que JOSÉ FRANCISCO MARENCO BERTRUY, es de domicilio ignorado y para justificar tal circunstancia adjunta a su escrito inicial copias certificadas del expediente número 13/2008, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Interpelación judicial, promovido por el accionante, de las que se advierte que el reo señalado fue notificado por medio de edictos publicados en el periódico oficial y en uno de los---

de mayor circulación; verídico es también que de las copias certificadas del expediente número 194/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA BERTRUY LÓPEZ denunciado por ANTONIA BERTRUY LOPEZ, que también adjunta a su escrito inicial, se advierte la comparecencia del citado demandado, quien en diligencia de fecha cinco de diciembre de dos mil, visible de la foja 39 vuelta a la 42, señala tener su domicilio en la calle Zapatero número quinientos ocho, altos de la Colonia Indeco de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-

Luego entonces, atendiendo a que el emplazamiento es un acto procesal de mayúscula importancia, en virtud de que tiene como finalidad que las partes conozcan la existencia de un juicio en el cual pueden afectarse sus intereses, ya que un emplazamiento deficiente eventualmente genera la necesidad, de que se reponga el procedimiento, y tal perjuicio constituye un daño irreparable; consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3 fracción I, 4, 131 fracción I, 132 fracción I, 133, 134 y 213 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco se ordena emplazar a JOSÉ FRANCISCO MARENCO BERTRUY en el domicilio indicado y siendo que éste se encuentra fuera de esta jurisdicción, de conformidad con los diversos numerales 119 y 144 del ordenamiento invocado, gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que se notifique y emplace a juicio al demandado de cuenta en los términos ordenados en este auto, concediéndosele DOS DÍAS MÁS EN RAZÓN DE LA DISTANCIA, para producir su contestación a la demanda.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó manda y firma la Licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ Jueza Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el Licenciado OCTAVIO HERNÁNDEZ BARRERA, Secretario Judicial, con quien legalmente actúa certifica y da fe.-----

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DEL PROCESO, PARA SU AMPLIA PUBLICACIÓN; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS UN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIELA PÉREZ LEÓN.

No. 24868

JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **012/2002**, relativo al Juicio en la vía ORDINARIA MERCANTIL, promovido por el licenciado HECTOR TORRES FUENTES, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, seguido actualmente por la licenciada LIGIA TRINIDAD CASTILLO SUÁREZ, apoderada legal del cesionario ALFONSO CASTILLO SUÁREZ, en contra de JOSÉ MANUEL MORAN GRANIEL y MIREYA TORRES MARTINEZ, con fecha trece de abril de dos mil nueve, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita la licenciada LIGIA TRINIDAD CASTILLO SUÁREZ, apoderada legal del cesionario en la presente causa, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el bien inmueble ubicado en: Casa izquierda con una superficie privativa de 90.00 metros cuadrados, actualmente según peritajes, ubicada en la Calle Chamizo número 113, letra D izquierda, del lote de terreno número 5, de la manzana 4 Condominio Horizontal del Fraccionamiento Bosques de Villahermosa, de esta Ciudad, con una superficie privativa de 90.00 metros cuadrados, localizada dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: en 4.50 metros, con Calle Chamizo, al SUR: en 4.50 metros, con casa "E" derecha lote 2, manzana 4; al ESTE: en 20.00 metros con casa "C" derecha del lote 5 manzana 4 y al PONIENTE: en 20.00 metros con la casa "D" derecha del lote 5 manzana 4, con una superficie de despalte de 93.92 metros cuadrados, y una superficie descubierta de 51.75 metros cuadrados. Nota de Inscripción. Villahermosa, Tabasco, Noviembre Dieciséis de Mil Novecientos Noventa y Dos. EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE REGIMEN DE PROPIEDAD INMUEBLE EN CONDOMINIO, EL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y LOS ACTOS DE CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA POR PAGO, DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA Y EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON INTERÉS Y GARANTIA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 8:10 horas, fue inscripto bajo el número 13,273 del libro general de entradas; a folios del 48349 al 48377 del libro de duplicados volumen 116. Quedando afectado por dicho actos y contratos el predio número 90507 a folios 57 del Libro Mayor Volumen 353 y anotado en los folios número 212 y 213 del Libro de condominio volumen 47. Rec. No. 0333894, al cual se le --

fijó un valor comercial por la cantidad de \$567,800.00 (Quinientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, es decir que la cantidad es de \$511,020.00 (Quinientos Once Mil Veinte Pesos 00/100 M.N), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del citado ordenamiento legal, anúnciase la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día doce de mayo de dos mil nueve.----

CUARTO.- Téngase a la promovente autorizando para oír y recibir citas y notificaciones, a LAZARO BEJAR VASCONCELOS, autorización que se le tiene por hecha, sin perjuicio de las efectuadas con anterioridad en autos.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO

No. 24822

AVISO NOTARIAL

**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTICUATRO
LIC. PEDRO GIL CACERES
TITULAR
MELCHOR OCAMPO 216- CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO**

Villahermosa, Tabasco a 6 de Abril del 2009

"AVISO NOTARIAL"

"Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos- Lic. Pedro Gil Cáceres, Notario Público Número Veinticuatro.- Pedro Gil Cáceres, Notario Público Número Veinticuatro del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio del Centro, y sede en esta Ciudad, en cumplimiento a lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por Escritura Pública número 5639 CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE del Volumen CIX, otorgada ante Mí, el veintisiete de octubre del año dos mil ocho y firmada en ese día, se radicó para su tramitación Notarial la Testamentaria de la señora GARDENIA SOL SERRANO Y/O GARDENIA MARIA JOSEFA SOL SERRANO. La señora SANDRA MARIA MEDINA SOL Y/O SANDRA MEDINA SOL, por sí, y como apoderada legal de la señora AZUCENA SOL SERRANO, aceptaron la herencia y se reconocieron sus derechos hereditarios y a su vez, la primera de las citadas SANDRA MARIA MEDINA SOL Y/O SANDRA MEDINA SOL, aceptó el cargo de Albacea que le fue conferido por la Testadora, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes relictos""

**ATENTAMENTE.**

**LIC. PEDRO GIL CACERES
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO**

No. 24869

INFORMACION AD-PERPETUAM

Que en el expediente número 201/2009, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por el C. PEDRO MADRID GONZALEZ, se dictó un auto de inicio de fecha veinticinco de febrero del presente año, que literalmente dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO DE CUNDUACAN, TABASCO A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. PEDRO MADRID GONZALEZ; con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes: 1.- Una constancia de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.- 2. Un plano original, 3. Una constancia de registro catastral, 4. Una constancia de posesión. 5. Una constancia de no afectación. 6. Un certificado de no inscripción. 7. Una constancia de notificación personal en copia simple. 8. Un certificado de valor catastral. 9. Una hoja de manifestación catastral; dos traslados, con los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la esquina que forman las calles de Antonio de Dios Guarda e Ignacio Zaragoza del Centro de este Municipio; con una superficie de 1,150.82 M2; con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: con 22.65 metros y 18.05 metros con calle Ignacio Zaragoza antes Francisco I. Madero. AL SUR: con 30.75 metros con SANTOS ALBERTO PÉREZ NARANJO. AL ESTE: 13.60 metros y 17.20 metros con ROSARIO MÉNDEZ TARACENA. AL OESTE: con 32.38 metros con calle ANTONIO DE DIOS GUARDA.---

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en los artículos 836, 877, 889, 890, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 710, 711, 712, 714 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de inicio a la H. Superioridad, asimismo la intervención que le corresponde a la Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado.---

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: SANTOS ALBERTO PÉREZ NARANJO o SANTO ALBERTO PÉREZ NARANJO; en el domicilio ubicado en la calle Antonio Suárez, esquina con Antonio de Dios Guarda de este municipio y ROSARIO MÉNDEZ TARACENA; en el domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero, número 42 del Centro de este municipio; para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se hagan sabedores del presente asunto, manifiesten lo que a sus intereses convengan. Ahora bien como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda, dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requiérase al citado registrador, así ---

como a los colindantes antes mencionados para que dentro del término antes citado, señalen domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, hecho sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible para continuar con el trámite normal del presente juicio.---

CUARTO.- Asimismo dése amplia publicidad por medio de prensa mediante edictos y de avisos fijados en lugares públicos, y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivos de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado.---

QUINTO.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Cunduacan, Tabasco para que informe si el predio urbano ubicado en la esquina que forman las calles de Antonio de Dios Guarda e Ignacio Zaragoza del Centro de este Municipio; con una superficie de 1,150.82 M2; con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: con 22.65 metros y 18.05 metros con calle Ignacio Zaragoza antes Francisco I. Madero. AL SUR: con 30.75 metros con SANTOS ALBERTO PÉREZ NARANJO. AL ESTE: 13.60 metros y 17.20 metros con ROSARIO MÉNDEZ TARACENA. AL OESTE: con 32.38 metros con calle ANTONIO DE DIOS GUARDA; objeto del presente juicio perteneciente al fundo legal, para lo cual se les concede un término de Cinco Días Hábiles, contados al día siguiente al en que reciba el oficio ordenado, informe lo solicitado.---

SEXTO.- Se tiene al ocurso por ofreciendo prueba testimonial, de su parte, al respecto dígaselo que se le reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en los estrados de este juzgado, en razón de que nuestra nueva legislación no contempla los estrados del juzgado, se le tiene para tales efectos las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, autorizando para tales efectos al Licenciado URIEL TEJEDA RODRIGUEZ; así como para que reciba documentos.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.--- Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ, con quien actúa certifica y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS DURANTE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.---

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ROBERTO LARA MONTEJO.

No. 24874

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**A LAS AUTORIDADES
Y AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE **236/2006**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **GUSTAVO ERNESTO PULIDO PEREZ**, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO **FRANCISCO BEGNE LARA**, EN CONTRA DE LA CIUDADANA **REYNA MARIA ZENTENO ALVAREZ**, SE DICTÓ UN AUTO DE FECHA TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE.---

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado **GUSTAVO ERNESTO PULIDO PEREZ**, endosatario de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, ateniendo a que en la diligencia de subasta pública en primera almoneda, llevada a efecto el treinta de marzo de dos mil nueve, se reservó su petición para la pública subasta en segunda almoneda del inmueble objeto de esta controversia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la subasta pública en SEGUNDA ALMÓNEDA, el predio que a continuación se describe:---

Predio urbano y construcción ubicado en la Calle José Moreno Irabién, Colonia Primero de mayo de esta ciudad, con una superficie de 119.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 17.00 metros con Víctor M. Cruz, AL SUR 17.00 metros con callejón de acceso, Al Oriente 7.00 metros con Carlos Mario Centeno Alvarez, Al Poniente 7.00 metros con calle José Moreno Irabién, inscrito el 19 de mayo de 1996, predio 122,800. a folio 180 volumen 483, al cual se le asignó un valor comercial primitivo de \$824,500 (Ochocientos veinticuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N) con la rebaja del 10% de la tasación, de resultando la cantidad de \$742,050 (setecientos cuarenta y dos mil cincuenta pesos 00/100 M.N), y que será postura legal para el remate la que cubra cuando menos las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, de conformidad con el artículo-

479 del Código federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado en la fecha antes señalada, lo anterior de conformidad con el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA, VERONICA HERNANDEZ FLORES QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDÉ EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES.**

1-2-3

No. 24872

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que el ciudadano SANTIAGO RAMÓN RAMÓN, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, el Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose bajo el número de expediente 00064/2008, ordenando la ciudadana Jueza, su publicación por edictos, por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil ocho, mismo que transcurrido a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

PRIMERO.- Por presentado a el ciudadano SANTIAGO RAMÓN RAMÓN, con su escrito que se provee, y documentos anexos detallados en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la oficina de la C. C. I Ubicado en la calle Guillermo Priego número 10 de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los ciudadanos CAYETANO PÉREZ LAZARO y CRISTIAN ALFONSO SOBERANES BAUTISTA, promoviendo PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano ubicado en la calle Nicolás Bravo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie que aclaro que el citado documento ampara una superficie e 511.00 M2, (QUINIENTOS ONCE METROS CUADRADOS), siendo que la superficie real es de 529.72 Me. (QUINIENTOS VEINTINUEVE METROS SETENTA Y DOS CENTÍMETROS CAUDRADOS), superficie que se encuentra Catastrado a su nombre bajo la cuenta catastral número 5042, con las siguiente medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 40.30 metros con TOMAS MAGAÑA, actualmente en dos medidas 25.55 metros con ALBINO BAUTISTA GARCÍA y 16.06 metros con LOURDES RAMÓN OLÁN; al SUR en 36.00 metros con calle SIN NOMBRE según documento, actualmente con CALLE LEOVIGILDO LEYVA; AL ESTE en 13.40 metros pero que la medida real es de 12.72 metros con CALLE NICOLAS BRAVO, al OESTE en 13.40 metros con TOMAS MAGAÑA según documento, actualmente con ALBINO BAUTISTA GARCÍA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 el Código Civil en vigor, en

relación con los numerales 710, 711 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. superioridad, ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores TOMAS MAGAÑA; ALBINO BAUTISTA GARCÍA y LOURDEZ RAMÓN OLAN; quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido en la calle Nicolás Bravo de este Municipio, para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles e vigor, requírase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán su efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo el término " mayor circulación" como los periódicos que tienen mas publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que el existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley el corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derechos sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el

artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades, que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio para que informe a este juzgado si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.----

QUINTO.- Respecto a la Testimonial que ofrecen el promovente, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.—

SEXTO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al---

Juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal el surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GÓMEZ CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---
FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER, EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA.-----

SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. RÓDRIGO LÓPEZ CAÑAS.

No. 24873

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**

Que en el expediente civil número **142/2006**, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el licenciado **ESPIRIDIÓN VARGAS GORGORITA**, endosatario en procuración de **CARLOS ALVAREZ FALCON**, en contra de **FERNANDEZ ARIAS ACOSTA**, COMO DEUDOR PRINCIPAL Y **MARTHA SÁNCHEZ PÉREZ**, COMO AVAL, con fecha treinta y uno de marzo del año dos mil nueve, se dictó un acuerdo mismo que copiado a la letra dice lo siguiente:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene a la parte actora licenciado **ESPIRIDIÓN VARGAS GORGORITA**, con su escrito de cuenta, y como lo solicita el citado ejecutante y vistos los dictámenes rendidos por los peritos de las partes, así como el perito tercero en discordia, y en base a la comparación hecha a los mismos, este Juzgador, **aprueba** para los efectos legales procedentes, el dictamen emitido por el Ingeniero **RAFAEL GUERRA MARTINEZ**, perito tercero en discordia designando en autos, por ser el mas detallado, ya que señaló los antecedentes, características urbanas, datos de los predios, hizo una descripción general de los inmuebles, de los elementos de la construcción, las consideraciones previas al avalúo, dentro de las cuales preciso de que manera utilizó los métodos comparativos (Enfoque de Mercado), Métodos Físico o Directo y Método de Capitalización de Rentas (ingresos) para valuar los predios de acuerdo a dichos métodos, para así concluir cuál es el valor comercial del predio embargado. En cambio el perito del actor y en rebeldía de la demandada, no fueron precisos en señalar cuáles fueron las fuentes de consultas e investigaciones de mercado que utilizaron.-----

SEGUNDO.- En cuanto a la objeción que hace la ejecutada con respecto al peritaje que hizo el perito de su parte dígamele que ésta será tomada en cuenta al momento de dictar el auto probatorio respectivo.---

TERCERO.- Ahora bien y como lo pide la parte actora, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio, en concordancia con los numerales 433, 434 y 435, del Código Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, **SAQUESE EN PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR**, el siguiente bien inmueble:---

Predio urbano, que se ubica en la calle sin nombre entre la Avenida Circunvalación y Parque Macuco, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 08.00 Metros con calle sin nombre; AL SUR: 08.00 metros con calle MIGUEL GONZALEZ A.; AL ESTE: 20.00 metros con GUILLERMO FOCIL ZURITA; y AL OESTE: 20.00 metros

con **REINA BAUTISTA ESTRADA**; haciendo una superficie total de 160.00 metros cuadrados, tomándose como cantidad base para efectuar el remate la que le asignó el perito tercero en discordia, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de \$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien que se remata.----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en este Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)**, del valor comercial otorgado al inmueble, consistente en la suma de: \$7,200.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de igual forma, expídanse los avisos al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad; solicitándose postóres, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los **veintidós** días del mes de **abril** del año dos mil **nueve.-----**

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO.

No. 24852

VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 536/2007, relativo a la Vía Especial Hipotecaria, promovido por el Licenciado marco Antonio Concepción Montiel, en su carácter de Apoderado General para Pleitos Y cobranzas de Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra del Ciudadano Humberto Zarazua Vázquez, como Acreditado, y por otra parte la ciudadana Erika Martínez Campos como obligado solidario y Garante Hipotecario, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE FECHA 20/MARZO/2009

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VIENTE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.-----
Visto, en autos el contenido de la razón secretarial se provee.-----

PRIMERO.- Por presentado el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, Apoderado Legal de la parte actora, con su escrito de cuenta y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III de la Ley Procesal Civil en vigor en el Estado, viene a exhibir el avalúo y anexo del Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELÁEZ, el cual se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.----

Asimismo, se le hace saber a la parte demandada que en términos de lo dispuesto por el numeral 577 fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se entiende que se conforma con el avalúo que exhibió el perito de la parte actora.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente en su mismo escrito de cuenta y toda vez que en autos obra agregado el certificado de libertad de gravamen actualizado que reporta el bien inmueble hipotecado del que no existe acreedor reembargante, en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANDO CON CONSTRUCCIÓN EN DOS NIVELES, identificado como Lote (6) seis, de la Manzana (7) siete, ubicado en la Calle Oaxaca, del Fraccionamiento "Real de San Jorge" Colonia Sabina del Municipio del Centro de esta Ciudad, constante de una superficie de 152.00 M2 (CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.00 metros con Lote cinco; AL SUR: 19.00 metros con Lote 7 siete; AL ESTE: 8.00 metros con Lote 17 diecisiete; y AL OESTE:

8.00 metros con Calle Oaxaca, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el número 10930, predio 162513 folio 163 volumen 602, a nombre de HUMBERTO ZARAZUA VÁZQUEZ, al cual se le fijó un valor Comercial de \$967,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgado, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el periódico Oficial de Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE.**-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el Segundo Secretario Judicial Ciudadano Licenciado JORGE TORRES FRÍAS, que certifica, autoriza y da fe.-----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, Dado a los Diecisiete días del mes de Abril del Dos Mil Nueve, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frías

No. 24831

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número **00030/2006**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la ciudadana **TILA HERNANDEZ DIAZ**, con fecha dieciséis de enero del año dos mil seis, este Juzgado dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

VISTA - La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **TILA HERNANDEZ DIAZ**, quien comparece en su carácter de albacea definitiva a bienes del extinto **PEDRO HERNANDEZ NARVAEZ Y/O PEDRO HERNANDEZ Y/O PEDRO HERNANDEZ N.**, personalidad que acredita con las copias certificadas de la junta de herederos y nombramiento de albacea de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil cinco, deducidas del expediente civil número **60/2005**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO **PEDRO HERNANDEZ NARVAEZ Y/O PEDRO HERNANDEZ Y/O PEDRO HERNANDEZ N.**; promovido por **EUSEBIA DIAZ Y/O MA. EUSEBIA DIAZ Y/O MARIA E. DIAZ N.**, Y/O **MARIA EUSEBIA DIAZ NARVAEZ, FRANCISCA HERNANDES DIAZ, FLORA HERNANDEZ DIAZ, DOMINGO HERNANDEZ DIAZ, CANDELARIA HERNANDEZ DIAZ, DOLORES HERNANDEZ DIAZ, TRINIDAD HERNANDEZ DIAZ, NATIVIDAD HERNANDEZ DIAZ, CONCEPCIÓN HERNANDEZ DIAZ Y TILA HERNANDEZ DIAZ**, expedidas por este Juzgado, misma personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, con su escrito inicial y anexos de cuenta, con los cuales promueve en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rústico, ubicado en la rancharía El Cerro, perteneciente a éste Municipio de Jalapa, Tabasco, ---

constante de una superficie de 00-95-63 hectáreas (**CERO HECTÁREAS, NOVENTA Y CINCO AREAS, SESENTA Y TRES CENTIÁREAS**) con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 99.59 metros con **CRESCENCIO HERNANDEZ SANCHEZ**; al sur 99.59 metros con **GORGONIO LARA**; al este, 96.00 metros con **SARA LARA HERNANDEZ**; y al oeste 96.00 metros con **EPIFANIO HERNANDEZ**; dicho predio se encuentra catastrado a nombre de **PEDRO HERNANDEZ NARVAEZ**.----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno correspondiente y, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

CUARTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, **por tres veces, de tres en tres días**, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este

juzgado, debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos GORGONIO LARA, ARMENGOL LARA LOPEZ Y CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ DIAZ.---

QUINTO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes **CRESENCIO HERNANDEZ SÁNCHEZ, GORGONIO LARA, SARA LARA DE HERNANDEZ Y EPIFANIO HERNANDEZ**, todos con domicilio ubicado en la ranchería El Cerro, Jalapa, Tabasco, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de **TRES DÍAS HABILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera, requiérasele para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad de Jalapa, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

SEXTO.- Dése al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco.---

SEPTIMO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco y, a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "...predio rústico, ubicado en la ranchería El Cerro, perteneciente a éste municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 00-95-63 hectáreas (**CERO HECTAREAS, NOVENTA Y CINCO AREAS, SESENTA Y TRES CENTIAREAS**), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 99.59 metros con CRESENCIO HERNÁNDEZ SANCHEZ; al sur, 99.59 metros con GORGONIO LARA; al este 96.00 metros con SARA LARA HERNANDEZ; y al

oeste, 96.00 metros con EPIFANIO HERNANDEZ, dicho predio se encuentra catastrado a nombre de PEDRO HERNANDEZ NARVAEZ...", perteneciente o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.---

OCTAVO.- Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

NOVENO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece la ocurrente, dígasele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.---

DECIMO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, las oficinas de la Defensoría de Oficio, ubicada en la calle Guadalupe Victoria número 608, planta alta, Jalapa, Tabasco, y autoriza para tales efectos al licenciado **CORNELIO FLORES CANO**, a quien nombra como abogado patrono de su parte, misma personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, toda vez que cumple con las exigencias del numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

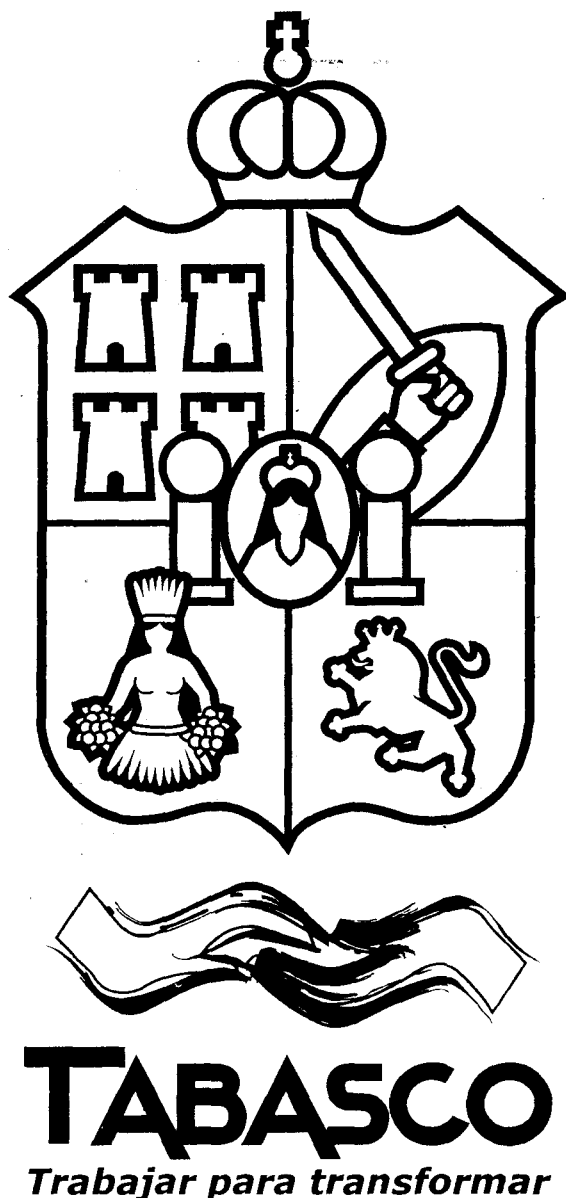
POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE DICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No. - 24851	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 00446/2006.....	1
No. - 24850	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 808/1993.....	3
No. - 24842	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 235/2009.....	5
No. - 24840	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00065/2009.....	7
No. - 24843	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00174/2009.....	9
No. - 24845	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 728/2008.....	11
No. - 24844	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 145/2009.....	13
No. - 24841	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 00025/2009.....	15
No. - 24868	JUICIO EN LA VIA ORDINARIA MERCANTIL EXP. 012/2002.....	17
No. - 24822	AVISO NOTARIAL C. GARDENIA SOL SERRANO.....	18
No. - 24869	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 201/2009.....	19
No. - 24874	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 236/2006.....	20
No. - 24872	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00064/2008.....	21
No. - 24873	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 142/2006.....	23
No. - 24852	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 536/2007.....	24
No. - 24831	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00030/2006.....	25
	INDICE.....	27
	ESCUDO	28



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.